

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00388 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que una vez notificada la demandada por conducta concluyente según auto del 16/04/2021 (pdf 17 cp.) contestó la demanda por medio de su apoderado judicial formulando excepciones de mérito y pidió la práctica de pruebas (pdf 18 cp.).

Córrase traslado a la ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la demandada por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión para que se pronuncie sobre las mismas y/o pida pruebas (num. 1° art. 443 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3210e3bf62ed9d22c1cf4308a9f0335123b2df91a370b85f64917c78501864
e1**

Documento generado en 13/08/2021 05:01:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**